



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, treinta de abril de dos mil veintiuno

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	PALMER GÓNZALEZ CARDONA y OTROS
Demandado	JESUS DARIO CARDONA MARIN y OTROS
Radicado	No. 057363189001 2019 00188 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 95-56
Decisión	No tiene notificados por conducta concluyente

Atendiendo la solicitud presentada por los codemandados señores ADIELA CARDONA MARIN, JESUS DARIO CARDONA MARIN, MARLENY DE JESUS CARDONA MARIN y HENOE DE JESUS CARDONA MARIN, no es posible tenerlos notificados por la figura de conducta concluyente, ya que fueron notificados en forma personal del auto admisorio de la demanda sin que se pronunciaran al respecto dentro del término del traslado.

NOTIFÍQUESE

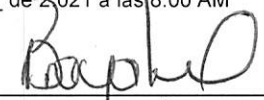
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 46

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 3 del mes de
mayo de 2021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.